

CONSTANCIA: Popayán, 11 de mayo de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2023-232. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-000232-00

Proceso: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante: ANDRES RENE CHAVES FERNANDEZ
Demandado: ESTEBAN RISUEÑO CABEZAS y MANUEL CABEZAS

Interlocutorio No. 1040

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 26 de abril de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO propuesta por ANDRES RENE CHAVEZ FERNANDEZ a través de apoderada judicial en contra de ESTEBAN RISUEÑO CABEZAS y MANUEL CABEZAS, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eda8285834a3ac2fd4bf28e5160e3410344f958eebfe5dee1c5f88949ad2256**

Documento generado en 12/05/2023 03:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>